

La ASE proporciona el formato de Notas de Gestión Administrativa, sin embargo, los Entes Públicos podrán presentar la información que concierne a este rubro en el formato de su libre elección, siempre y cuando se trate de un libro de Excel.

Instituto Municipal de las Mujeres Notas a los Estados Financieros c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Al 30 de septiembre del 2025	
1. Panorama Económico y Financiero	
Principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando	
Su influencia en la toma de decisiones de la administración	
2. Autorización e Historia	
a) Fecha de creación del Ente	El Instituto Municipal de la Mujer Juarense fue creado con fecha del 26 Julio de 2014, publicado en el Diario Oficial del Estado, así lo establece la Protocolización de Documento con fecha del 12 de Septiembre de 2014
b) Principales cambios en su estructura	Con Fecha 18 de febrero de 2017 El Instituto Municipal de la Mujer Juarense modifica el nombre otorgado por Instituto Municipal de las Mujeres. Publicado en el Diario Oficial del Estado.
3. Organización y Objeto Social	
a) Objeto social	Implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural en nuestro Municipio, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.
b) Principal actividad	I.- Promover que el Municipio de Juárez, se promueva y sustente una política de igualdad y equidad entre las mujeres y los hombres, evitando toda forma de discriminación; II.- Promover ante las autoridades competentes, las medidas y acciones necesarias que contribuyan a garantizar el proceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; III.- Impulsar las medidas que garanticen el acceso de la mujer a un sistema efectivo, oportuno y de calidad para el cuidado integral de la salud, asegurando que éste responda a sus necesidades y demandas, tomando en cuenta las características particulares de sus ciclos de vida; IV.- Promover acciones de combate a la pobreza, dirigidas tanto para enfrentar las manifestaciones como las causas estructurales de éste fenómeno, otorgando especial atención a las mujeres indígenas, rurales trabajadoras, migrantes y jornaleras agrícolas, asalariadas o amas de casa; V.- Impulsar la participación de las mujeres en el diseño de proyectos productivos generadores de empleo o ingresos que concilien el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza; VI.- Impulsar acciones para garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres, facilitando su acceso a las oportunidades de empleo, vivienda, seguridad social y participación económica, además de las que coadyuven a proveerlas de los servicios necesarios, integrales y de calidad, tomado en cuenta las necesidades de las mujeres trabajadoras; VII.- Promover la cultura de una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos y responsabilidades del hogar; VIII.- Promover acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, impulsar medidas que contribuyan a hacer visible este problema social, y se otorgue prioridad a la prevención y atención pertinentes y de calidad a las víctimas, y promover las modificaciones legales que sancionen con mayor rigor los diferentes tipos de delitos de violencia física, sexual, psicológica, patrimonial y económica; IX.- Promover en los medios de comunicación masiva y en el sistema educativo, una cultura de igualdad a través de imágenes plurales, equilibradas y no discriminatorias, que contrarresten las imágenes parciales negativas o estereotipadas de la mujer; X.- Promover la participación de las mujeres en la definición de las acciones, planes y programas gubernamentales dirigidos hacia ellas; XI.- Fortalecer las capacidades de las mujeres y promover su participación en los diferentes niveles de decisión pública y privada; promover acciones para dar respuestas pertinentes e integrales a mujeres en situación de vulnerabilidad; XII.- Promover y vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales sobre la mujer y familia; XIII.- Impulsar programas de carácter gratuito que difundan los derechos de las mujeres, e informen de los procedimientos de impartición de justicia y proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género y; XIV.- En general, instrumentar todas aquellas acciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres.
c) Ejercicio fiscal	1 de Enero al 31 diciembre 2022
d) Régimen jurídico	El Instituto Municipal de las Mujeres es un organismo público municipal descentralizado, rige en base a su propio reglamento del Instituto publicado en el periódico oficial del Estado con fecha del día 26 de julio de 2014, además de las siguientes leyes y disposiciones: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Presupuesto de Egresos para el Municipio de Juárez, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y las Disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así, como los demás Ordenamientos Estatales que le sean aplicables, y supletoriamente en base al Código Fiscal de la Federación.
e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener	Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener. Es un ente con fines no lucrativos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) en su Título II, el Organismo no es contribuyente del ISR, teniendo únicamente las obligaciones de retener y entregar el impuesto sobre la renta, cuando proceda y exigir que la documentación comprobatoria con motivo de los pagos que realicen a terceros reúna los requisitos fiscales

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

Sello Digital: 6351130000202500001erTrimestre000020250426120819

f) Estructura organizacional básica	
g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario	Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario. No Aplica
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros	
Se informará sobre:	
a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables	Los Estados Financiero son elaborados de conformidad a los señalamientos propios de la CONAC
b) Normatividad aplicada para:	
1. Reconocimiento de la Información Financiera	es la emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
2. Valuación de la Información Financiera	es la emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
3. Revelación de la Información Financiera	es la emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
4. Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y los criterios de su aplicación; por ejemplo:	
I. Costo histórico	es la emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
II. Valor de realización	es la emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
III. Valor razonable	es la emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
IV. Valor de recuperación	es la emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
V. Cualquier otro método empleado	es la emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
c) Postulados básicos	La contabilidad gubernamental se fundamenta en los Postulados Básicos siguientes: 1) Sustancia Económica, 2) Entes Públicos, 3) Existencia Permanente, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 7) Consolidación de La Información Financiera, 8) Devengo Contable, 9) Valuación, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia.
d) Normatividad supletoria	No Aplica
Justificación razonable	
Alineación con los PBCG y las características cualitativas asociadas descritas en el MCGC	
e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán revelar:	
1. Las nuevas políticas de reconocimiento	El Instituto Municipal de las Mujeres refleja la aplicación de los postulados básicos, normas contables generales y específicas establecidas por el CONAC
2. Plan de implementación	El Instituto a partir de su creación implementó el registro de las operaciones financieras con base acumulativa. Los egresos se registran conforme a la fecha de su realización y los ingresos, cuando exista jurídicamente el derecho de cobro
3. Los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera	En el periodo 2025 no existen cambios en las políticas
4. Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado	En el periodo 2025 no existen cambios en las políticas
5. Políticas de Contabilidad Significativas	
Se informará sobre:	
a) Actualización	
1. Método utilizado para la actualización del valor de:	NO APLICA
Activos	
Pasivos	
Hacienda Pública / Patrimonio	
Razones para la elección del Método	
2. Desconexión o reconexión infraccionaria	
b) Realización de operaciones en el extranjero	NO APLICA
Efectos en la información financiera gubernamental	
c) Método de valuación de la inversión en acciones de:	NO APLICA
1. Compañías subsidiarias	
2. Compañías no consolidadas	
3. Asociadas	
d) Sistema y método de valuación de inventarios	NO APLICA
Costo de lo vendido	
e) Beneficios a empleados	Los empleados solo reciben la prestación de servicio médico municipales, el empleado aporta el 5% y el IMM aporta el 8%
1. Cálculo de la reserva actuarial	
2. Valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros	
f) Provisiónes	
Objetivo de su creación	Para el periodo comprendido de enero a marzo de 2025 calcula provisión base beneficio del aguinaldo
Monto	
Plazo	
g) Reservas	NO APLICA
Objetivo de su creación	
Monto	
Plazo	
h) Cambios en políticas contables y corrección de errores	El Instituto Municipal de las Mujeres desde su creacion lleva a cabo las políticas contables basadas por las emitidas por la CONAC

Revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público	
Efectos Retrospectivos	
Efectos Prospectivos	
i) Reclassificaciones (movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones)	NO APLICA
ii) Depuración y cancelación de saldos	NO APLICA
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario	NO APLICA
Se informará, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo, sobre:	
a) Activos en moneda extranjera	
b) Pasivos en moneda extranjera	
c) Posición en moneda extranjera	
d) Tipo de cambio	
e) Equivalente en moneda nacional	
Métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio	
7. Reporte Analítico del Activo	
Debe mostrarse la siguiente información:	
	VIDA UTIL % DEPRECACION AÑOS ANUAL
a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos	Mobiliario y equipo de administración 10 10 Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información 3 33.3 Mobiliario y equipo educacional y recreativo 5 20 Equipo de transporte 5 20 Maquinaria y otros equipos y herramientas 10 10
b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos	Sin Cambios
c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio	NO APLICA
1. Gastos Financieros	
2. Gastos de investigación	
3. Gastos de desarrollo	
d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras	NO APLICA
e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad	NO APLICA
f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo	NO APLICA
1. Bienes en garantía	
2. Señalados en embargos	
3. Litigios	
4. Títulos de inversiones entregados en garantías	
5. Baja significativa del valor de inversiones financieras	
6. Otros	
g) Desmantelamiento de Activos	NO APLICA
1. Procedimientos	
2. Implicaciones	
3. Efectos contables	
h) Administración de Activos	
Planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva	Se le da el uso adecuado para lo que fueron adquiridos
Principales variaciones en el activo	
a) Inversiones en valores.	
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.	
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.	
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.	
e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.	
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos	El Instituto no tiene Fideicomisos, mandatos y Análogos
Se deberá informar:	
a) Por ramo administrativo que los reporta.	
b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades	
9. Reporte de la Recaudación	NO APLICA
a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente I Ente Público o cualquier tipo de ingreso.	
1. Ingresos locales	

2. Ingresos federales	
b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo	
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda	No se tiene Deuda Pública
a) Indicadores (tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años)	
1. Deuda respecto al PIB	
2. Deuda respecto a la recaudación	
b) Valor gubernamental o instrumento financiero en que se	
Intereses	
Comisiones	
Tasa	
Perfil de vencimiento	
Otros gastos de la deuda	
11. Calificaciones Otorgadas	El instituto no ha sido sujeto una calificación crediticia.
Informar, tanto del Ente Público como de cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia	
12. Proceso de Mejora	
Se informará de:	
a) Principales Políticas de control interno	MOPS Aprobado por H. Ayuntamiento, numero sesion 110 ordinaria 22 abril 2021, Reglamento Interior de trabajo IMM, Reglamento del IMM, Se aprobo el Codigo de Etica de los servidores publicos del Municipio de Juárez el dia 08 de marzo del 2023
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance	El presupuesto está elaborado basado a las metas y resultados trazados en el periodo 2025
13. Información por Segmentos	
Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada	No se presenta la información financiera por segmentos.
14. Eventos Posteriores al Cierre	
Efecto de los estados financieros del ente público de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.	No hay eventos que afecten económicamente
15. Partes relacionadas	
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas	El Instituto es un ente descentralizado con patrimonio y personalidad propia dirigida por consejo directivo no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

Bajo protesta de decir verdad
declaramos que los Estados
Financieros y sus notas, son
razonablemente correctos y
son responsabilidad del
emisor.

Elvira Urrutia C

MTRA. ELVIRA URRUTIA CASTRO
DIRECTORA GENERAL

Socorro Vazquez M

C.P. SOCORRO LORENA VAZQUEZ MERCADO
COORDINACION ADMINISTRATIVA